DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ:

Autoriza el

funcionamiento

Emplazamiento No Definido como

Helipuerto

EXENTA

Nº 09/2/1/E/10

0019

SANTIAGO, 5 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A., con fecha 10-1-2013.

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento

EL MIRADOR

Empresa

INAER HELICOPTER CHILE S.A.

R.U.T.

76.557.780-2

Región

ARAUCANIA

Coordenadas Geográficas

Latitud Longitud 38° 33' 06" S 72° 23' 23" W

Fechas de funcionamiento :

DESDE 14-1-2013 HASTA 30-5-2013

3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)	
BELL 407	EC-LBS	
5,5	H,#	

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto EL MIRADOR.

4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

TOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

This A37

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA INAER HELICOPTER CHILE S.A..
- 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- 3,- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
- 7.- DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- Nº 10/13/J.C.G.